



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 21 JUN 2018

VISTO:

La **Ordenanza N° 89/18**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2018, mediante la cual tiene por objeto establecer un Régimen de Modalidades de Pago para aquellos deudores, contribuyentes y demás responsables que posean deuda por los siguientes tributos y creencias del municipio devengados hasta el 31 de diciembre de 2017; Tasa por Servicios Varios- Multas de Tránsito, demás multas aplicadas por el Juzgado Municipal de Faltas y Multas aplicadas por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas (Art. 108, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de dicha facultad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALSARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;


DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la **Ordenanza N° 89/18**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2018, cuya copia forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo H. Stoppani.

ARTICULO 3°: Cúmplase, publíquese, comuníquese, a las Secretarías Municipales, Dirección de Recursos, Contaduría, Tesorería, interesado y dese copia al Registro de Decretos.

DECRETO N° 1735


Ricardo H. Stoppani
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Balcarce




Dr. ESTEBANA REINC
Intendente
Municipalidad de Balcarce